UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 684 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2604-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1601-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 318-2022-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de vacaciones truncas al Mg. Marcial Molina Richter; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2143556, de fecha 12 de octubre de 2021, el Mg. Marcial Molina Richter, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas;

Que, la Ley 27321 establece que las acciones por derechos derivados de relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, la prescripción extintiva puede definirse como el efecto que produce el trancurso del tiempo sobre hechos o actos jurídicos, extinguiendo la acción para exigir el cumplimiento de los mismos por no haber sido ejercida por su titular en el plazo de ley;

Que, el 04 de abril de 2016 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Mg. Marcial Molina Richter con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2016, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dicho beneficio, en el marco de la Ley Nº 27321;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de vacaciones truncas planteada por el Mg. Marcial Molina Richter, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 684 -2022-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de vacaciones truncas planteada por el Mg. MARCIAL MOLINA RICHTER, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs